



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 19 DE JULIO DE 2023

En Ororbia, siendo las nueve horas y cero minutos del día 19 de julio de 2023, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, y previa citación al efecto, se reúne los miembros de la Mesa de Contratación en el expediente de contratación del servicio de gestión del Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil 0-3 años "Escuela Infantil de Cendea de Olza/Oltza Zendeako Haur Eskola. para el próximo curso 2023/2024, con las funciones establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFALN), en sesión presidida por el Sr. Presidente D. José María Cuende Vallejo, con la concurrencia de los/las siguientes miembros:

Presidente: José María Cuende Vallejo. Alcalde del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea.

Vocales:

Vocal 1: Raquel Albéniz Martínez de Lizarrondo, Tesorera municipal..

Vocal 4-Secretario: Jon Ander Mendinueta Ochotorena, Secretario Municipal.

Excusa su asistencia:

Vocal 1º: Estefanía Valencia Eguaras, Directora Escuela Infantil Mendebalde de Pamplona.

Vocal 2º: Jesús Azkona Mendizakal, Educador del Espacio familiar y de juego Plisti Plasta.

La contratación objeto del presente expediente será adjudicada por procedimiento abierto superior al umbral comunitario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la LFCP.

El acuerdo de inicio del expediente de contratación y de la aprobación del Pliego regulador de la contratación del servicio, que contiene el Pliego de condiciones particulares, jurídicas, administrativas y económicas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, fue aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 25 de mayo de 2023.

El anuncio fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) en fecha 5 de junio de 2023; en el Portal de Contratación de Navarra en fecha 5 de junio de 2023. El plazo de presentación de ofertas ha finalizado a las 23:59 horas del 30 de junio de 2023.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará



disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

En el plazo conferido al efecto, se han presentado las siguientes ofertas:

NIF	EMPRESA	FECHA ENTRADA	HORA	Nº REGISTRO
G31831050	FUNDACION DINDAIA FUNDAZIOA	20-06-2023	13:03	103538

En fecha 4 de julio de 2023 se procedió a la apertura del **Sobre A “Documentación administrativa”**, quedando admitida a la licitación:

FUNDACION DINDAIA FUNDAZIOA

Igualmente, siendo las nueve horas y treinta minutos se ha procedido a la apertura del **Sobre B “Documentación relativa a los criterios no cuantificables mediante fórmulas”**, que contiene el proyecto de prestación del servicio.

Analizada la documentación técnica presentada por los/las miembros de la Mesa de Contratación, se procede a su valoración:

	<u>SOBRE B. Criterios no cuantificables mediante fórmulas</u>	<u>Max.</u>	FUNDACIÓN DINDAIA FUNDAZIOA
PROYECTO DE GESTIÓN EDUCATIVA	El primer ciclo de Educación Infantil. Normativa aplicable.	1	0,75
	Análisis del contexto:	1	0,75
	Objetivos generales del centro:	1	1,00
	Propuesta pedagógica: Objetivos:	3	2,25
	Propuesta pedagógica: Secuenciación y organización de contenido:	3	2,50
	Propuesta pedagógica: Principios pedagógicos y de evaluación	5	4,00
	Organización de la jornada diaria	5	4,00
	Colaboración con las familias y la comunidad	4	2,50

	Organización del equipo educativo	3	1,75
	Organización del alumnado	3	2,50
	Organización del espacios y de los materiales	3	2,00
	Mejoras a la prestación del servicio	3	2,00
PROYECTO DE GESTION ECONÓMICO ADMINISTRATIVA	Gestión del personal, organización. Contratos y sustituciones	4	3,00
	Gestión de recursos materiales	4	2,50
	Gestión de las necesidades de obra, servicios y suministros	4	2,00
	Mecanismos de relación con el Ayuntamiento	2	1,75
	TOTAL	49	35,25

Todo ello en base al informe técnico de valoración que sirve como motivación “in aliunde” y se adjunta como ANEXO 1.

Seguidamente, siendo las nueve horas y quince minutos del día se procede a la apertura del **Sobre C “Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”** de las ofertas admitidas a la licitación:

Nº DE OFERTAS: 1

FUNDACIÓN DINDAIA FUNDAZIOA

Criterios Sociales				Oferta Económica			TOTAL PUNTOS
Programa familias		Formación en igualdad					
Horas (Máx.20)	Puntos (Máx.35)	Horas (Máx.10)	Puntos (Máx.10)	Oferta	Baja	Puntos (Máx.6)	
29.50	35.00	10.00	10.00	386.882,41 €	0.00%	6.00	51.00

PUNTUACIONES TOTALES (de mayor a menor):



EMPRESA	PUNTUACION TOTAL
FUNDACIÓN DINDAIA FUNDAZIOA	86,25

La Mesa de Contratación propone al Pleno la adjudicación del contrato del servicio de gestión del Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil 0-3 años “Escuela Infantil de Cendea de Olza/Oltza Zendeako Haur Eskola. para el próximo curso 2023/2024, a favor de:

EMPRESA: FUNDACION DINDAIA FUNDAZIOA

NIF.: G31831050

DIRECCIÓN: CALLE OIANONDOA 8-BAJO. 31013 BERRIOZAR (NAVARRA)

PRECIO DE ADJUDICACIÓN: 386.882,41 euros

PRECIO DE LICITACIÓN: 386.882,41 euros

(Sin variación del precio respecto la licitación)

De conformidad con lo previsto en la Cláusula 11ª del Pliego Regulador de la contratación de la ejecución del servicio, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad de quien licita y la representación, en su caso, de la persona firmante de la proposición, consistentes en:

b.- Si quien licita es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

c.- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la



empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

2.- Número de Identificación Fiscal de la entidad.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4.- Declaración responsable de quien licita en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

5.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

6.- Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Cendea de Olza/Oltza Zendea. Si la persona o empresa licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

(...)

8.- Justificante de haber contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

9.- Declaración responsable de la empresa adjudicataria que acredite que todo el personal, ya sea contratado o voluntario, que desarrolle actividades objeto de este contrato que tenga como destinatarios personas menores deberá cumplir el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de



Voluntariado, esto es, deberá contar con una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y si es extranjero, además con un certificado negativo de antecedentes penales de su país traducido y legalizado de acuerdo con los convenios internacionales.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento, y el trámite se seguirá con la siguiente empresa en el orden de valoración de las ofertas admitidas.

Toda la documentación presentada queda unida al expediente.

El Presidente da por terminada la reunión a las diez horas y quince minutos.

Y para constancia de lo tratado redacto el Acta que yo Secretario someto a la firma del Presidente y vocales; doy fe.

El Presidente

El Secretario

José María Cuende Vallejo

Jon Ander Mendinueta Ochotorena

Vocal

Raquel Albéniz Martínez de
Lizarrondo